

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2020-MDCH/A

Chilca, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 267-2020-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 123-2020-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 022-2020-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 299-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 022-2020-GAT-MDCH, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 299-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2020 sobre Beneficios de Deudas Tributarias y No Tributarias, a razón que los contribuyentes actualmente son afectadas económicamente por la emergencia sanitaria nacional, por la disposiciones del aislamiento social obligatorio (cuarentena) y las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del brote del COVID-19. De igual forma mediante Informe Legal N° 123-2020-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 299-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2020 de los Beneficios Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 299-MDCH/CM, se establece beneficios tributarios y NO Tributarios de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y en su artículo tercero faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la fecha de vencimiento de los beneficios Tributarios y No Tributarios;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 299-MDCH/CM, que establece beneficios Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

